

**GRAL HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Copacabana, Primera Sección de la Provincia Manco Kapac, del Departamento de La Paz, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes, e impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida Ordenanza.

**EN CONSEJO DE MINISTROS.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la Ordenanza de Patentes é Impuestos de Honorable Alcaldía Municipal de Copacabana Primera Sección de la Provincia. Manco Kapac del Departamento de La Paz, para la gestión de 1978 en sus siguientes 6 Párrafos 140 Item.

**Item D E T A L L E**

	1ra	2da	3ra
01.01PARRAFO-A. PROFESIONALES 01-PERSONALES	350.-300.-	-	-
Abogados, dentistas, médicos con grado Universicario???			
01.02Enfermeras, matronas, procuradoras, anual???????	200.-	-	-
01.03Egresados técnicos médicos?????????????	200.-150.-	-	-
<b>PARRAFO B</b>			
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>			
02Actividades Comerciales específicas			
02.01Agencias y/o concesionarios de YPFB, anual??????...	360.-300.-	-	-
02.02Agencias distribuidoras de cerveza, anual???????	600.-	-	-
02.03Agencias distribuidoras de refrescos, anual???????	400.-	-	-
02.04Agencias de mercaderías en general, anual???????	500.-400.-	-	-
02.05Negocios de venta materiales construcción???????	500.-400.-	-	-
02.06Establecimiento de abarrotes y bazares, anual ??????	350.-200.-	-	-
02.07Farmacias y boticas, anual ??????????????	500.-	-	-
02.08Joyería y tiendas artesanales, anual ??????????	400.-300.-	-	-
02.09Agencias de cigarrillos y fósforos anual ??????????	400.-300.-	-	-
02.10Carnicerías fuera de mercados, anual?????????..	300.-	-	-
02.11Ferreterías, anual?????????????????????	450.-350.-	-	-
02.12Librerías, anual ??????????????????????	250.-	-	-
02.13Locales de ropa cosida, juguetes, anual ??????????	300.-250.-	-	-
02.14Locales de venta art funerales, anual?????????????	500.-400.-	-	-
02.15Negocios de venta en kioscos en plazas, par ques, calles, playas con art en general anual?????????	400.-300.-	-	-
02.16Tiendas con repuestos de vehículos, anual?????????	400.-300.-	-	-
02.17Vidrieras, anual?????????????????????????	400.-300.-	-	-
02.18Actividades comerciales específicas, no clasificadas, anual ?	300.-	-	-
<b>03 Puestos de venta</b>			
03.01Pazancalleras, anual?????????????????????	120.-	-	-
03.02Cafeteras, aperas, anual?????????????????????	100.-	-	-
03.03Panaderas y buñueleras, anual?????????????????	100.-	-	-
03.04Puestos de bebidas refrescantes, anual?????????????	100.-	-	-
03.05Puestos de relicarios, imágenes y similares anual?????	150.-	-	-

03.06	Puestos de calvarios, art yeso, hojalatas cerveza, etc anual ..	200.-	-	-
03.07	Puestos de calvarios con comida y refrescos anual????.	150.-	-	-
03.08	Puestos en la playa del lago, anual?????????..	150.-	-	-
03.09	Helados hotdog, hamburguesas, silpanchos, anual????..	100.-	-	-
03.10	Fruterías, verduras, en mercado municipal, anual?????	150.-	-	-
03.11	Abarrotes y otros productos, mercado municipal,?????	150.-	-	-
03.12	Comideras y otros comestibles en general, anual?????.	150.-	-	-
03.13	Mercachifle y otros afines, anual?????????????????.....	150.-	-	-
03.14	Otros puestos fijos no clasificados, anual?????????..	150.-	-	-

**04. Comercio ambulante por temporada**

04.01	Fotógrafos, al minuto y flaschistas???????????	150.-	120.-	-
04.02	Tejidos, alegorías, heladeros???????????????	100.-	80.-	-
04.03	Heladeros, buñueleras???????????????????	10.-	-	-
04.04	Rescatadores de trucha y similares?????????????	50.-	-	-
04.05	Comideras en el calvario?????????????????..	30.-	-	-
04.06	Comideras en la playa y calles?????????????????	30.-	-	-
04.07	Joyerías ambulantes y similares ????????????????	80.-	50.-	-
04.08	Maraqueros y otros juegos prohibidos?????????????	100.-	80.-	-
04.09	Fricaseras, choriceras?????????????????????	80.-	50.-	-
04.10	Poncheras, coqueras, dulceros, similares???????????	80.-	50.-	-
04.11	Abarqueros de goma o cuero?????????????????	40.-	30.-	-
04.12	Otros comercios ambulantes no especificados?????????..	80.-	50.-	-

**PARRAFO C**

**INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ARTESANALES**

**05. Industrias en pequeña escala y artesanal**

05.01	Fábrica de juegos artificiales, anual?????????????..	350.-	-	-
05.02	Fábrica tostadoras de maní y similares anual?????????	350.-	300.-	-
05.03	Talleres de carpintería, anual?????????????????	400.-	300.-	-
05.04	Fábrica de ladrillos y tejas, anual ????????????????	400.-	-	-
05.05	Hornos de panificaciones, anual ????????????????	180.-	140.-	-
05.06	Estudios fotográficos, anual ??????????????????	400.-	350.-	-
05.07	Imprentas y radio técnicos, anual?????????????????	150.-	-	-
05.08	Zapaterías, sombrerías, peluquerías, afines, anual?????	160.-	100.-	-
05.09	Mecánicos con taller anual?????????????????..	300.-	250.-	-
05.10	Escultores, cincelistas, gravadoras, anual???????????	250.-	200.-	-
05.11	Promerías y/o hojalatería, anual?????????????????	250.-	200.-	-
05.12	Fábrica de refrescos, velas, cestería, anual?????????..	250.-	200.-	-
05.13	Albañiles anual ??????????????????????????	200.-	100.-	-
05.14	Industria en pequeña escala no clasificados, anual?????..	300.-	250.-	-

**PARRAFO D**

**ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO**

**06: Negocios y oficinas de prestación de servicios**

06.01	Agentes y representantes distribuidores de fábricas y casas comerciales, anual?????????????????????	600.-	-	-
06.02	Agencias de turismo, anual?????????????????????	1000.-	-	-
06.03	Agencias de alquiler de motociclistas y motonetas, anual?..	400.-	350.-	-
06.04	Agencias de alquiler de bicicletas, anual?????????????	300.-	200.-	-

06.05Casas de cambio, anual???????????????	400.-350.-	-	-
06.06Contratistas de trabajo de construcción, anual???????	500.-450.-	-	-
06.07Empresas y/o agencias de transporte terrestre de colectivos micros, automóviles, instalada dentro de la jurisdicción, anual	200.-170.-	-	-
06.08Garaje y otros para guardar vehículos, anual???????	250.-	-	-
06.09Juegos infantiles futbolines por mesa???????????	30.-	-	-
06.10Locales que se alquilan para actos sociales, fiestas religiosas clubs sociales, cada vez???????????????????	10.-	-	-
06.11Notarías de Fé Pública, anual???????????????	200.-	-	-
06.12Salones de billar por meza, anual?????????????..	200.-100.-	-	-
06.13Pistas de patinaje, anual???????????????????	200.-	-	-
06.14Negocios y oficinas de prestación de servicios no clasificados Anual???????????????????????????	300.-200.-	-	-

**07: Servicio Alimentación Alojamiento y de cantina**

07.01Alojamiento sin pensión por cama, anual	20.-	-	-
07.02Bar restaurantes y pensiones, anual?????????????..	400.-	-	-
07.03Casas de pensión y fricaserías, anual?????????????	400.-	-	-
07.04Fuentes de soda y snak, anual?????????????????..	400.-	-	-
07.05Hoteles con pensión completa, anual?????????????..	4000.-	-	-
07.06Posadas y/o casas de alquiler de habitaciones 2 %	2%	-	-
07.07Servicio de alimentación, alojamiento, no clasificados, anual	400.- 300.-	-	-

**08: Servicio de propaganda y espectáculos**

08.01Anuncios, letreros en general colocados o pintados?????	50.-	-	-
08.02Carteles para espectáculos colocados en plazas, cada vez??	10.-	-	-
08.03Espectáculos de cine y otros similares cada vez	-	-	-

D.L. N° 14374 de 21/2/77

PARRAFO E

LICENCIAS

**09: Para funcionamiento de actividad en general**

09.01Inscripción y registro para actividades comerciales en apertura y funcionamiento, cada vez???????????????????	600.- 350.-	-	-
09.02Licencia para ejercicio profesional, artesanal, cada vez???	250.- 200.-	-	-
09.03Licencia para canes, cada vez ??????????????????	15.-	-	-
09.04Para derribe de árboles c/rep 2 x 1?????????????????	10.-	-	-
09.05Extracción de arena-ripio-piedras cada vez ??????????	40.-	-	-
09.06Inscripción y registro por cambio de razón social comercial, artesanal, cada vez ??????????????????????..	200.-	-	-
09.07Autorización para puestos de venta, cada vez ,?????????	150.-	-	-
09.08Línea y nivel, cada vez?????????????????????..	250.-	-	-
09.09Conexión de alcantarillado, cada vez ??????????????	250.-	-	-
09.10Extracción arena en isla del sol s/bolsa, cada vez???????	2.-	-	-
09.11Licencia para changadores, anual?????????????????..	30.-	-	-

**10:Préstamos en general**

10.01Prestagos de 2 de febrero, cada uno, cada vez???????	200.-	-	-
10.02Prestagos en fiestas 3 de mayo cada vez?????????	250.-	-	-
10.03Prestagos fiestas 5-6-7 de agosto c/u cada vez???????	400.-	-	-
10.04Otros prestagos en fiestas menores cada vez ???????...	250.-	-	-
10.05Quema camaretas otros detonantes en fiestas ????????	200.-	-	-

10.06	Quema de fuegos artificiales en plazas?????????..	200.-	150	-
10.07	Licencias para bandas de músicos en fiestas?????????..	150.-	-	-

PARRAFO F

OTROS PATENTES E IMPUESTOS

**11: Internaciones y extracciones de productos**

11.01	A la cerveza impuesto único (DS 14907 de 13/09/1977??.	7%	-	-
11.02	A las aguas gaseosas y aguas productos refrescantes s/el precio de venta DS 4593 23 11/57)?????????????..	5%	-	-
11.03	Por tambor coca internada, cada vez	30.-	-	-
11.04	Por extracción trigo, quínu, similares cada vez ??????..	10.-	-	-
11.05	Por extracción fruta por chipa y/o cajón, cada vez?????10.-	-	-	-
11.06	Por extracción alcohol por jaba ??????????????..	10.-	-	-

**12: Compra venta ganado y derribe en general**

12.01	Compra venta ganado al comprador cada vez ??????..	60.-	-	-
12.02	Derribe de ganado vacuno, cada vez?????????????	30.-	-	-
12.03	Derribe ganado ovino, cada vez ??????????????	10.-	-	-
12.04	Derribe ganado porcino, cada vez?????????????..	20.-	-	-
12.05	Cuero de vacuno en beneficio municipal?????????..	1.-	-	-
12.06	Compra venta de ganado ovino y porcino por cada vez???	10.-	-	-
12.07	Compra venta de ganado millar o caballar?????????..	50.-	-	-

**13: Servicio Cementerio**

13.01	Inhumación cadáver cuerpo mayor, cada vez?????????	50.-	-	-
13.02	Inhumación cadáver cuerpo menor, cada vez ??????..	20.-	-	-
13.03	Exhumación cadáver cuerpo mayor pasado 5 años?????..	240.-	-	-
13.04	Exhumación cadáver cuerpo menor pasado 5 años?????..	140.-	-	-
13.05	Venta terreno para mausoleo m2 cada vez ??????..	250.-	-	-
13.06	Por alquiler nichos a instituciones, anual ??????????	50.-	-	-

14: Transporte y rodaje vehículos motorizados???????

14.01	Empresa transporte de carga Copacabana La Paz viceversa por empresa, anual?????????????????????????	180.-	150.-	100
14.02	Transporte radio urbano por movilidad anual?????????	140.-	100.-	80
14.03	Empresas de yates, lanchas y otros?????????????????	240.-	180.-	80
14.04	Empresas de vapores y aliscafos o similares?????????..	1500.-	-	-

**15: Sentaje y plazaje capital cantones**

15.01	Sentajes en días ordinarios	1.-	-	-
15.02	Sentajes en cantones	1.-	-	-
15.03	Metraje en fiestas de agosto y metro lineal	70.-	-	-
15.04	Metraje en Semana Santa por metro lineal	50.-	-	-
15.05	Metraje otras fiestas comerciales del año M/1	500.-	-	-
15.06	Metraje en fiestas 8 septiembre Kasani M/1	40.-	-	-
15.07	Metraje en 15 de agosto Sampaya metro lineal	15.-	-	-
15.08	Otros sentajes en mercados calles y plazas	25.-	-	-
15.09	Sentaje en fiestas y domingos	3.-	-	-

16: Obras Públicas en Copacabana

16.01	Por pase de Yunguyo Perú Pro-Obras Públicas por persona	1.-	-	-
16.02	Pasa banda expedida en oficina Migración 50%	2.-	-	-
16.03	Lotes del Radio Urbano sin edificar por metr lineal, anual	20.-	-	-
16.04	A carros distribuidores de refrescos cada vez	30.-	-	-

17: Recargos destinados

17.01 Recargos universitarios sobre patentes e impuestos 20% - -

municipales con destino a la UMSA Leyes de 5/II/41:

17//X/49

**ARTÍCULO 2.-** Los Impuestos y Patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

**ARTÍCULO 3.-** La aprobación de esta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 4.-** Para los diferentes trámites administrativos técnicos y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

**ARTÍCULO 5.-** Las Poblaciones Satélites dentro del radio urbano que no tengan los servicios de agua, luz alcantarillado quedan exentas del pago de tasas municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

**ARTÍCULO 6.-** La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adráizola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.